

Son 28 de Abril de 1949

Sr Jefe de Campsa

Santiago

Muy Sr mio: Como contestación a su carta fecha 23 del actual, me es grato manifestarle que no existen diferencias que yo sepa entre armadores y agente de Campsa en esta localidad. Tampoco me consta que en este surtidor no hubiera existencias de combustible. Lo que parece ser es que los barcos trabajando acostumbran a surtirse en los puertos de la zona que frecuentan para hacer sus ventas.

Tambien es corriente que al representante de esta Cofradia

cuando se traslada a Noya a recoger los cupos mensuales en aquella Ayudanti  
le acompañen varios armadores en el barco que tienen por costumbre y ya traen  
de allí, por serles más comodo, dada la pequeña distancia que hay del surtidor  
al muelle, el cupo al barco de ellos asignado y además de dicha comodidad, el  
temor, sin fundamento, de que no lleguen para todos las existencias que pueda  
haber en el surtidor de este puerto.

Sin otro particular queda de Vdes affmo s s q o s m

~~El Presidente de la Cofradia de~~

~~Pescadores.~~

COMPAÑÍA ARRENDATARIA  
DEL  
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

SUB-AGENCIA DE SANTIAGO 23 de Abril de 1.949  
(CORUÑA)

Dirección Telegráfica y Telefónica: CAMPSA  
Apartado 37 - Teléfono 1544  
MONTERO RIOS, 11

Pósito de Pescadores

Puerto del Son

Muy Sres. nuestros:

Venimos observando que nuestro Agente en esa localidad, D. Carlos Chouza, no cursa los pedidos de GASOLINA con la debida regularidad y nunca en proporción bastante al cupo de ese Pósito.

Por ello, les rogamos nos informen a que se debe esta anomalía y en todo caso, nos digan si están Vds. mal atendidos en esa plaza o es que sus asociados prefieren el suministro en otras localidades.

Esperamos sus noticias sobre el particular y nos repetimos de Vds. affmos. y ss. ss.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.  
SUB-AGENCIA DE SANTIAGO



11:50

4-6-1951

A.G/S.F.



MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Inspeccion General.

26 MAY 1951  
1503  
SALIDA

Cómo resultado de las gestiones realizadas por éste Instituto, a instancias de esa Cofradía, para que la CAMPSA instale en ese puerto un surtidor fijo de carburantes, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en dicha compañía, me dice lo siguiente:

" Como contestación a su oficio número 112 de 1º de Mayo actual remitiendo escrito del Sr. Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Puerto del Son, solicitando se instale en aquel puerto un surtidor fijo, le participo que según me informa la CAMPSA no hay necesidad de montar el aparato surtidor fijo que se solicita, puesto que el consumo, no se consigue que llegue a una media de 7.000 litros mensuales, y que reitera el ofrecimiento, si lo consideran necesario, de un aparato surtidor móvil, a base de que proporcionen un agente interino, que no sea ningún Organismo, llámese Pósito, Cofradía, Asociación ó Sindicato."

Lo que traslado a usted en la seguridad de que esa Cofradía encontrará la persona adecuada que, regentando el surtidor móvil, haga posible la solución al problema que esos

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
INSPECCION GENERAL  
Registro de Actos  
n.º 132 26-5-51

pescaadores tienen planteado.

Dios guarde a uste muchos años  
Madrid 26 de Mayo de 1.951

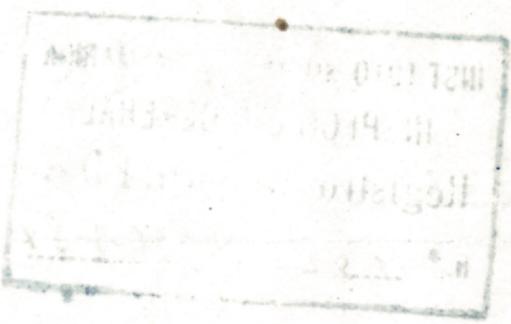
EL COMISARIO

Inspeccion General.

Firmado: PASQUAL DIEZ DE RIVERA Y CASARES

Como resultado de las gestiones realizadas por este Instituto, a instancia de esa Cofradía, para que la CAMPSA instalase en ese puerto un artillo de carbunquero, el Sr. Delegado del Gobierno en dicha compañía, me dice lo siguiente:

" Como contestación a su oficio número 112 de 1º de Mayo actual re-mitido escrito del Sr. Patrón Ma-yor de la Cofradía de Pescadores de Puerto del Son, solicitando se ins-talase en aquel puerto un artillo de carbunquero, me informo que según me informó la CAMPSA no hay necesidad de mon-tar el aparato artillo de carbunquero, no solicitando que el consumo, no se consiguiera que llegara a una media de 7.000 litros mensuales, y que el coste del artillo, al ser de un tipo tan necesario, de un tipo artillo de carbunquero, a base de que proporcio-nen un agente interino, que no sea un agente interino, el Sr. Delegado del Gobierno en dicha Cofradía, Asociación de Pescaadores de Puerto del Son, me dice lo siguiente: " "



Lo que traslado a usted en la  
**Sr. Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de**  
trés la persona encargada que reger  
tando el artillo móvil, haga posi-  
ble la solución al problema que esa

PWERTO DEL SON

EXCMO. SR. COMISARIO JEFE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA  
MARINA

M A D R I D

Excmo. Señor:

MANUEL TORRES GARCIA, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Puerto del SON, provincia de La Coruña, a V.E. con el mayor respeto y consideración acude exponiendo:

Que en fecha reciente el concesionario de la C.A.M.P.S.A en esta localidad, ha renunciado a tal concesión, debido a que por tener que trabajar con un surtidor portátil la garantía de envases a más de unas mil pesetas alcanzaba tan exorbitante cifra que el rendimiento del capital resultaba irrisorio, sin tener en cuenta, además, el capital inherente al negocio.

Oportunamente se recibió oficio de la Delegación la C.A.M.P.S.A., interesando de esta Cofradía se hiciesen gestiones para encontrar persona a quien interesase la concesión antedicha o en otro caso si a la Cofradía interesaría hacerse cargo del surtidor, a fin de evitar con ello las molestias y trastornos que a los pescadores de este Puerto se causan, al tener que desplazarse por lo menos 15<sup>o</sup> kilómetros para retirar el combustible de sus barcos.

Es natural que al desprenderse el actual concesionario Sr. Chouza Abal de este servicio no encontrase esta Cofradía persona alguna a quien pudiese interesar la concesión, por considerarla no lucrativa, y en cuanto a esta Entidad que se honra el que suscribe en presidir, no dispone de suficiente capital para arribar la reanudación de este servicio, que, es innecesario hacer constar, evitaría sendas molestias a los marineros de este puerto y perjuicios económicos de desplazamientos.

Lo cierto es que estos tienen que trasladarse a puertos limítrofes, el de menos distancia a 15 kilómetros, para retirar la gasolina o gas-oil y reiteradamente piden a la Entidad que se honra en presidir, solución a este problema.

Si a esta Cofradía se le concediese por la C.A.M.P.S.A. un surtidor PERO FIJO, igual al que los puertos todos de este litoral tienen, la Cofradía podía muy bien hacerse cargo del Servicio, ya que no haría

falta depositar la garantía de envases por no utilizarse estos, y para ello nadie mejor que esa Comisaria que V.E. tan dignamente dirige podría gestionar la concesión, previos los trámites y garantías necesarios, y no es necesario añadir el beneficio que se haría a todos los marineros de este Puerto,

En su virtud

S U P L I C A a V.E. que teniendo en cuenta las razones aducidas y siguiendo vuestra norma en mejorar las condiciones del pescador, hagais lo conveniente para que por la C.A.M.P.S.A., compeñetrada de estas razones, se proceda a instalar en este Puerto un surtidor de gasolina y gas-oil FIJO, similar al que poseen los puertos limitrofes, que pueda atender al servicio de la flota, evitando desplazamientos costosos que hoy más que nunca, en estos tiempos de crisis, afectan la economía del marinero.

Es gracia que el recurrente, en la representación que ostenta espera alcanzar de la reconocida rectitud que preside los actos de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Puerto del SON, 21 de abril de 1.951